

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de encomienda de gestión para el ejercicio de funciones asignadas a la Oficina de Respuesta Unificada (ORU), por el Decreto que se cita.*

El Decreto 146/1998, de 7 de julio, por el que se regulan las bases de creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada (ORU) para las Pequeñas y Medianas Empresas (BOJA núm. 86, de 1 de agosto de 1998), establece en su disposición adicional primera que las Consejerías afectadas por el mismo atenderán con sus propios recursos humanos y materiales las necesidades que se generen para la implantación y el funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada.

Por Orden de 1 de diciembre de 2000 se crea la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre de 2000).

No existiendo en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación del Gobierno puestos de trabajo a los que se les asignen las funciones propias de la ORU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Realizar encomienda de gestión para el ejercicio de las funciones que el Decreto 146/1998, de 7 de julio, asigna a la ORU, a favor de don Teófilo Luis Romero Jiménez, que en la actualidad ocupa el puesto de Asesor Técnico de Procedimiento, Código 3277410, por considerar al mismo persona adecuada para el puesto, y al no poseer esta Delegación del Gobierno de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Dicha encomienda se realizará hasta tanto se dote a la ORU de los medios personales adecuados, no pudiendo superar un período de más de tres años a contar desde la fecha de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de junio de 2002.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el mes de junio de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario

y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del Personal Funcionario y Laboral excluido de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2002, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.